

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

La Universidad Mayor de San Simón, representada por su Rector, Dr. Tonchy Marinkovic Uzqueda y el Sr. Director Administrativo y Financiero, Lic. Gastón Terán Rivas, por una parte; y la Universidad de la República Oriental del Uruguay, representada por el Sr. Rector, Ing. Qco. Jorge Brovetto, por la otra; firman el presente **CONVENIO MARCO** de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Del Objeto.

Ambas Universidades desarrollarán programas de intercambio de profesores, intercambio de estudiantes, realización de investigaciones conjuntas, visitas de entrenamiento para estudiantes y para el desarrollo de la investigación científica y cualquier otro programa que pueda ser considerado de mutuo beneficio.

SEGUNDA: De las características.

Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos. A tales efectos, deberá seguirse el procedimiento siguiente:

- a) Cada institución designará un coordinador, el cual dentro de la normativa vigente en cada Universidad, será responsable de la definición y organización de programas de trabajo conjunto entre las dos entidades.
- b) Cada coordinador recibirá y evaluará programas sobre cooperación mutua y formulará las recomendaciones pertinentes en materia académica y de financiamiento a sus autoridades universitarias.
- c) El coordinador informará a las autoridades universitarias respecto del desarrollo de los programas convenidos.

d) Los coordinadores de ambas universidades se reunirán periódicamente, conjuntamente con las autoridades universitarias, docentes e investigadores que se estime conveniente, según el desarrollo de los trabajos, con el objeto de evaluar resultados y programar actividades futuras. Las reuniones se realizarán alternadamente en Montevideo y en Cochabamba.

e) Tanto el Laboratorio de Hidráulica, dependiente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, de la Universidad Mayor de San Simón, como el Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, Universidad de la República Oriental del Uruguay, se constituyen en las entidades que promoverán el primer programa de intercambio, en los marcos del presente CONVENIO, por haber iniciado los contactos técnicos entre ambas instituciones.

TERCERA: De las regulaciones.

a) Las personas relacionadas con este CONVENIO quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelvan sus actividades.

b) La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Universidad, se realizará según las normas de la Universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Universidad de destino.

CUARTA: Del financiamiento.

El desarrollo de los referidos programas de cooperación, dependerá de los recursos de que disponga cada parte. Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para el financiamiento, ejecución, coordinación seguimiento y evaluación de los programas relacionados con el presente CONVENIO.

QUINTA: De la duración y renovación.


El presente CONVENIO regirá a partir de la fecha de la última firma, mantendrá vigencia por el término de cinco años, y se renovará por igual plazo, previo acuerdo de partes.

SEXTA: De la conformidad.

Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente **CONVENIO**, y en señal de aceptación lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, y a un solo efecto.


Por la Universidad Mayor de
San Simón de Cochabamba:
Fecha:

Por la Universidad de la
República Oriental de Uruguay
Fecha:


Dr. Tonchy Marinkovic Uzqueda
RECTOR


Ing. Wco. Jorge Brovetto
RECTOR


Lic. Gastón Terán Rivas
Director Administrativo y Financiero


Ing. Luis Arteaga Well
Secretario de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON